



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-156-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diez de marzo del año dos mil diecisiete. Las diez y catorce minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-035-2016**, derivado de la revisión a los pagos fuera de Nómina en concepto de horas extras a los Agentes de Seguridad Interna, Sustituciones de Docentes y Ayuda Económica a Maestros Comunitarios e Itinerantes en la Delegación Municipal del MINED en Matiguas, Municipio del Departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo que compete a la Contraloría General de la República y el control que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica, determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el MINED y demás leyes aplicables; **b)** Comprobar si los procedimientos utilizados para los Pagos fuera de Nómina cumplen con todos los requisitos de control interno establecidos para este fin y si fueron recibidos de manera satisfactoria por sus beneficiarios; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los posibles hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe de autos que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados revelan: **1)** Las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el MINED y por la Contraloría General de la República se cumple de forma satisfactoria, excepto por la situaciones de control interno que se detallan posteriormente; **2)** Los procedimientos utilizados para los pagos fuera de nómina en concepto de Sustituciones de docentes y horas extras a los Agentes de Seguridad Interna, se ajustan con los requisitos de control interno establecido en normativas y de acuerdo a confirmaciones realizadas, los pagos fueron recibidos conforme por sus beneficiarios; **3)** No se determinaron situaciones que pudieran determinar responsabilidades a los servidores y ex servidores públicos; y, **4)** Se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-156-17

determinaron hallazgos de control interno siendo estos: **a)** La Responsable Administrativa Financiera de la Delegación de Matiguas realiza funciones incompatibles a la de su cargo, ya que tramita, registra y paga nóminas; **b)** En algunos trámites por concepto de sustituciones de docente y horas extras de los agentes de seguridad interna, los documentos soportes están incompletos tales como: planillas de pagos de sustituciones sin número de cedula de identidad, sin las solicitudes de trámite, colilla de pago del apermisado, hoja de notificación de ingreso del trabajador, no elaboran solicitudes de cheques y en los trámites de horas extras no adjuntan control de asistencia del agente de seguridad interna; y, **c)** Sustituciones realizadas por docentes no titulados. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-035-2016**, derivado de la revisión a los pagos fuera de Nómina en concepto de horas extras a los Agentes de Seguridad Interna, Sustituciones de Docentes y ayuda económica a maestros comunitarios e itinerantes en la Delegación Municipal del MINED en Matiguas, Municipio del Departamento de Matagalpa, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Veinticuatro (1,024) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diez de marzo del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/BAAC/IMLA/Brenda